**MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3,10, 41, 49, 50 fracción II, y 94 fracción XIII de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos, 38 fracción XXI,87 fracción II, 96, 99 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNE A LA COMISIÓNDE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMO COADYUVANTES A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DIGITALES DE SERVICIOS MUNICIPALES EN DIFERENTES PUNTOS ESTRÁTEGICOS DEL MUNICIPIO,** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,

representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-**Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-**La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III, párrafo segundo señala que: “Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio, asimismo su fracción IV menciona que: “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros

ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”, en el mismo sentido que lo establece el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 75 que para efectos de estos artículos anteriormente mencionados, refiere que: “…la Hacienda Municipal se forma con los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que anualmente propongan los Ayuntamientos y apruebe el Congreso del Estado; los ingresos que establezcan las leyes fiscales a su favor…”.

**IV.-** Una de las funciones principales como ayuntamiento dentro de la administración pública es garantizar que los servicios públicos sean de calidad, y en ese tenor, la corresponsabilidad de los ciudadanos para cumplir con las obligaciones y contribuciones. Sin embargo, existen factores que impiden el perfecto cumplimiento de esas obligaciones o de brindarle a la ciudadanía servicios oportunos, por factores como la concentración vehicular en el centro histórico, limitación de horarios laborales y de actividades personales, entre otras circunstancias que hacen que el ciudadano tenga restricciones para el acceso de servicios como son la impresión de actas en materia de nacimiento y pagos oportunos a diversos servicios de índole recaudatorio. El Ayuntamiento tiene que velar por la implementación de estrategias eficaces para que la población cuente con facilidades para la consulta de servicios, pagos oportunos, de rápido acceso y sin excusas de tiempo, en virtud de ello, se expone la implementación de módulos digitales mejor conocidos como “quioscos”, ubicados en puntos descentralizados de este recinto municipal, con la finalidad de que la ciudadanía pueda tener un acceso cómodo para la consulta, verificación y pago de servicios recaudatorios, así como la expedición de actas en materia de registro civil y otros servicios que los reglamentos municipales establezcan, el departamento de tecnologías, así como el área de tesorería consideren pertinentes y en su caso la realización de convenios con el Estado u otros Estados que resulten procedentes para el fin planteado.

Para lo cual propongo el**PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMO COADYUVANTES A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DIGITALES DE SERVICIOS MUNICIPALES EN DIFERENTES PUNTOS ESTRÁTEGICOS DEL MUNICIPIO,** de conformidad al siguiente resolutivo:

**ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Administración Pública, como coadyuvantes la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la Comisión Edilicia de Innovación, Ciencia y Tecnología, así como a la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales,para su valoración y dictaminación, en torno a la viabilidad de los beneficios, costos de ejecución y aspectos jurídicos para la implementación de módulos digitales en diferentes puntos del Municipio.

## A T E N T A M E N T E

 ***“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXV ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”***

***“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”.***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 veinticinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**

**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.**

**Dependencia:** Sala de Regidores

 **Oficio:** 118/2018

 **Asunto:** El que se indica.

**L.A.E. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**

**SECRETARIO GENERAL**

P R E S E N T E

 Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle agendar punto para la próxima sesión ordinaria número 01 uno con fecha 26 veintiséis de octubre del 2018 dos mil dieciocho, siendo el siguiente:

**ÚNICO:** PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y COMO COADYUVANTES A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS DIGITALES DE SERVICIOS MUNICIPALES EN DIFERENTES PUNTOS ESTRÁTEGICOS DEL MUNICIPIO.

Sin más por el momento, agradezco las finas atenciones que brinde al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

## A T E N T A M E N T E

 ***“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXV ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”***

***“2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”.***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 veinticinco de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

**MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA**

**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública.**